

noventa y dos = Ena signada = Jth Antonio Nuñez

Navarro

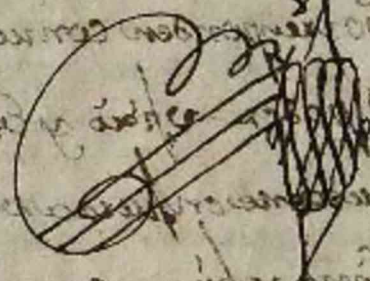
Y remitiendome en lo necesario a lo Testimonio que
volar al ciudad Anónis y tomar quin y ses Edo no
ma por decir no dices, en favor de ellos y observancia de

mandado, siendo el presente que signa y firmo en esta

puerada Villa de Caravaca a veinte y siete de Agosto

de mil seiscientos noventa y dos =

emmm = de = en Caravaca = Jth Antonio Nuñez



Juan Antonio Nuñez de Villaverde

En la villa de Caravaca a trece de Septiembre de mil seiscientos noventa y dos, en sus reales Comendatarias

de Juan el Conde de Lucina, y Perdomo de ella para

la casa, y confesar las cosas tocantes al servicio de

bien, y utilidad de este comun ha: causer el

Jn Juan Maria Valera, y Casado, y Bogado, y los

Comes de San y Cabitan a Luena, y esta villa

por sus Capitanes, y los de Xerxes, y Pedro Lopez

Jn Alex de Cambo Redondo, Jn Manuel Brillo,

Juan de Carrero, y Melgarejo, y Juan

Juan de Carrero, y Lopez, y de Xerxes, y de

Juan de Carrero, y de Xerxes, y de

Juan de Carrero, y de Xerxes, y de

Juan de Carrero, y de Xerxes, y de

Juan de Carrero, y de Xerxes, y de

Juan de Carrero, y de Xerxes, y de

Juan de Carrero, y de Xerxes, y de